



Resolución Gerencial Regional

Nº 210 -2017-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional Arequipa;

VISTO:

El expediente de registro N° 80451 que contiene el Informe N° 188-2017-GRA/GRTC.OA del 22 de Setiembre del 2017, del Jefe de la Oficina Administrativa, sobre la solicitud de aprobación del expediente de contratación para el servicio "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA VIA REGIONAL AR-113, TRAMO: EMP. PE-34E (CRUCE DE CHALHUANCA) EMP. 34J (DV. IMATA) DISTRITO SAN ANTONIO DE CHUCA, CAYLLOMA AREQUIPA; (LONG. 47.50 KM)"; y

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 20.1 del Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "Para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, según el Artículo 21.1 del Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "El órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, en el que debe ordenarse, archivarse y preservarse la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda, (...)"

Que, el Artículo 21.3. establece "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna", y menciona que debe contener el expediente de contratación para su aprobación;

Que, con Oficio N° 160-2017-GRA/GRTC-OPPS, de fecha 22 de setiembre del 2017, suscrito por la Lic. Anika Portales Benavente, Jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas, quien remite el Informe N° 084-2017-GRA/GRTC-OPPS-apr, de fecha 20 de setiembre del 2017, suscrito por el Eco. Luis Alfaro Díaz, Jefe del Area de Presupuesto, comunica que existe disponibilidad presupuestal en la Específica de Gasto 23.24.12. De carreteras, Caminos y Puentes, por la Meta 0024 y Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, para el Ejercicio Presupuestal 2017, por el importe 238,472.19 soles, monto destinado a la contratación del servicio de "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA VIA REGIONAL AR-113, TRAMO: EMP. PE-34E (CRUCE DE CHALHUANCA) EMP. 34J (DV. IMATA) DISTRITO SAN ANTONIO DE CHUCA, CAYLLOMA AREQUIPA; (LONG. 47.50 KM)" y considerado en la R.E.R. N° 208-2017-GRA/GR, que autoriza una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el Año fiscal 2017;

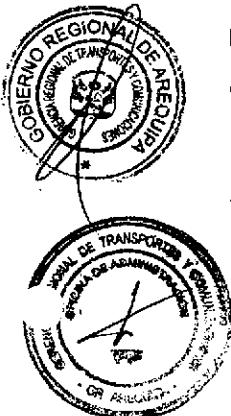
Que, conformidad a lo que establece el Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 350-2015-EF y modificatorias, se ha reunido información sobre las características del servicio por contratar,



Resolución Gerencial Regional

Nº 210 -2017-GRA/GRTC

contenidas en el Informe Nº 420-2017-GRA/GRTC-S.G.I., de fecha 13 de setiembre del 2017, remitido por el Ing. Huber Cáceres Alpaca, Sub Gerente de Infraestructura, enmarcados en el Convenio Nº 405-2017-MTC/21, de fecha 29 de marzo del 2017.



Que, en la obtención del valor referencial, se ha cotizado precios remitidos por los proveedores, los que sustentan el Resumen Ejecutivo del Estudio de Mercado (Servicios) y cuadro comparativo que se adjunta, remitido mediante el Informe Nº 067-2017-GRA/GRTC-OA-ALP-ByS, de fecha 20 de setiembre del 2017, suscrito por el Sr. Ramiro Alatrista Sardá, encargado del Área de Bienes y Servicios;

Que, en consecuencia, estando incluido en el Plan Anual de la Entidad, existiendo disponibilidad presupuestal; establecidos los términos de referencia, tipo de servicio, valor referencial y certificación presupuestal, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe el Expediente de Contratación;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el TUO de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Informe Legal Nº 587-2017-GRA/GRTC-AJ, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015-GRA/PR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el Expediente de Contratación para el servicio "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA VÍA REGIONAL AR-113, TRAMO: EMP. PE-34E (CRUCE DE CHALHUANCA) EMP. 34J (DV. IMATA) DISTRITO SAN ANTONIO DE CHUCA, CAYLLOMA AREQUIPA; (LONG. 47.50 KM)", por el valor referencial de S/. 238,472.19 (Doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos setenta y dos con 19/100 soles), incluido IGV, por la Específica de Gasto: 23.24.12 De Carreteras, Caminos y Puentes y Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, el que en sesenta y tres folios forma parte de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD	VALOR REFERENCIAL S/.	PROCEDIMIENTO DE SELECCION
Contratación del servicio de "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA VÍA REGIONAL AR-113, TRAMO: EMP. PE-34E (CRUCE DE CHALHUANCA) EMP. 34J (DV. IMATA) DISTRITO SAN ANTONIO DE CHUCA, CAYLLOMA AREQUIPA; (LONG. 47.50 KM)", según el siguiente detalle: ✓ Lugar del servicio: Provincia: Caylloma, Distritos: San Antonio de Chuca. ✓ Longitud: 47.50 km. ✓ Tiempo de ejecución: 30 días ✓ Sistema de Contratación: Suma alzada. ✓ Finalidad pública: Contribuir	01	Servicio	238,472.19	ADJUDICACION SIMPLIFICADA



Resolución Gerencial Regional

Nº 810 -2017-GRA/GRTC

al desarrollo económico y social de los sectores, mediante la recuperación de la transitabilidad de las vías de acceso de caminos vecinales, afectados por la lluvia y peligros asociados en la Región Arequipa.				
--	--	--	--	--

FUENTE:

- Informe Nº 420-2017-GRA/GRTC-S.G.I. Alcance Términos de Referencia para la contratación del servicio de "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA VIA REGIONAL AR-113, TRAMO: EMP. PE-34E (CRUCE DE CHALHUANCA) EMP. 34J (DV. IMATA) DISTRITO SAN ANTONIO DE CHUCA, CAYLLOMA AREQUIPA; (LONG. 47.50 KM)".
- Resumen Ejecutivo del Estudio de Mercado (Servicios), a setiembre del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el Expediente aprobado al

Comité de Selección por Adjudicación Simplificada, encargado de la conducción y realización hasta su culminación del procedimiento de selección para la Contratación del servicio "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA VIA REGIONAL AR-113, TRAMO: EMP. PE-34E (CRUCE DE CHALHUANCA) EMP. 34J (DV. IMATA) DISTRITO SAN ANTONIO DE CHUCA, CAYLLOMA AREQUIPA; (LONG. 47.50 KM)"; presidido por el Lic. Johan Ariano Cano Pinto, para que se prosiga con el trámite que corresponda.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la notificación de la resolución conforme a lo establecido en la Ley Nº 27444, a fin de que los miembros designados tomen conocimiento y asuman funciones así como los entes administrativos de la entidad que corresponda.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, a los

25 SET. 2017

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Vilmar Gamarra Vélez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

KLIP
CCAA